"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO Nº.0129 /2019-MPL.

Lambayeque, 23 de diciembre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal en su artículo 9° estipulando que; *Corresponde al Concejo Municipal: inciso 26.- **Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.***

Que, en ese sentido, el numeral 23 del artículo 20° de la citada Ley, dispone, que es atribución del alcalde, celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Oficio (C) N°001-2019-MTC/21.PATS de fecha 17 de Diciembre de 2019, con **NOTA DE ENVIO N°18537 /2019**, el coordinador General del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional PATS-Provias Descentralizado, CPC. Uriel Gonzalo Cisneros Castro, señala que con la finalidad de establecer espacios de articulación entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y los Gobiernos Locales para llevar a cabo intervenciones a favor de la Infraestructura Vial vecinal o rural de su competencia, con transferencia de partidas y/o asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento, gestionadas por el MTC ante el MEF, se requiere contar con un Acuerdo de Concejo que le autorice la suscripción de los respectivos convenios para el ejercicio fiscal 2020-2022.

Que, por su parte, el Gerente General del IVPL, mediante Carta N° 045/2019-MPL-IVPL, solicita la aprobación de suscripción de Convenios mediante Acuerdo de Concejo entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para el Ejercicio Fiscal 2020-2022.

Que, mediante Carta N° 1244-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, considera que el referido convenio es muy importante, por cuanto permitirá que PROVIAS DESCENTRALIZADO, invierta recursos del gobierno central en nuestra provincia, por lo que debe elevarse al Honorable Concejo Municipal para su evaluación, de acuerdo a lo estipulado en artículo 9° *inciso 26*, de la Ley 27972 Ley Orgánica Municipalidades, a fin de que en uso de sus facultades, autoricen al Señor Alcalde para la suscripción del indicado convenio.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 20 de Diciembre del 2019, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Agusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD.**

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, Ing. ALEXANDER RODRÍGUEZ ALVARADO, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los convenios durante el Año Fiscal 2020-2022, entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

ARTICULO SEGUNDO: El convenio suscrito por el Señor Alcalde durante el Año Fiscal 2020-2022, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Instituto Vial Provincial de Lambayeque, de acuerdo a sus competencias el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 23 DIC 2019

DISTRIBUCION:
Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Instituto Vial Provincial de Lambayeque
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Portal de Transparencia - Publicación
Archivo
ARA/MANR/emyb.